



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: mesa B examen extraordinario L3

VISTO

La OHCD 1/2011 y sus modificatorias, que establecen el Reglamento de Enseñanza de la FCQ;

La RD-2021-297-E-UNC-DEC#FCQ que estableció una fecha extraordinaria de examen de la asignatura Laboratorio III;

CONSIDERANDO

Que en los planes de estudio de las cuatro carreras de grado de la FCQ la asignatura Laboratorio III posee como correlativas simultáneas a las asignaturas Química Inorgánica y Química Orgánica I;

Las razones invocadas por la RD-2021-297-E-UNC-DEC#FCQ;

Que un grupo de estudiantes que desean inscribirse a la fecha extraordinaria de examen establecida en la RD-2021-297-E-UNC-DEC#FCQ han previamente renunciado en el año 2021 a la condición de alumno regular obtenida en el año 2020 en las asignaturas Química Inorgánica y/o Química Orgánica I para poder recurrir estas asignaturas durante el año 2021:

Que en virtud de dicha renuncia no pueden inscribirse a dicha fecha extraordinaria a través del SIU Guaraní;

Que otro grupo de estudiantes no lograron inscribirse a la fecha extraordinaria de examen establecida en la RD-2021-297-E-UNC-DEC#FCQ por inconvenientes de conectividad;

Que esta situación genera una anomalía que vulnera el derecho de ese grupo de estudiantes a poder ver asentada la aprobación de la asignatura Laboratorio III;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS RESUELVE

Artículo 1: Habilitar una Mesa B para la fecha extraordinaria de examen de la asignatura Laboratorio III establecida por RD-2021-297-E-UNC-DEC#FCQ, con fecha de inscripción hasta a las 23:59 horas del día 9 de abril de 2021 y fecha de examen el día 12 de abril de 2021.

Artículo 2: Permitir la inscripción de la siguiente estudiante a la Mesa B establecida en el artículo anterior, exceptuándola del requerimiento de poseer la condición de alumno regular en las asignaturas correlativas simultáneas de Laboratorio III por haber renunciado a dicha condición en el año 2021:

Artículo 3: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.